



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2011-MPSCH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de abril de 2011, el Informe N° 35-2011-MPSCH/OPP, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco a través del cual alcanza el Proyecto de Ordenanza para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, correspondiente al Año Fiscal 2012; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización, establece: Los gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece: Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuestos y en la Gestión Pública;





00000037

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Que, el numeral 1. del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece:
Corresponde al concejo municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros y a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2012.

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 – Ley que Modifica la Ley N° 28056
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28050
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, sobre criterios de Impacto Regional, Provincial y Distrital

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES Y PRECISIONES

- **Ley Marco del Presupuesto Participativo.-** La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.





00000036

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

- **Presupuesto Participativo.-** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y de qué manera se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos estratégicos de desarrollo de la circunscripción.

El Presupuesto Participativo será Programado dentro del nuevo enfoque de Presupuesto por Resultados en el que los recursos públicos, se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se quieren alcanzar a favor del bienestar de la ciudadanía, particularmente de los más pobres. Lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

- **Plan de Desarrollo Concertado.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la **Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos** de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, niños, asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



pobreza, violencia o género, así como las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Local, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia o Distrito y designado para estos fines. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.
- **Problema.-** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Entidades.-** Toda referencia genérica a Entidades, se entenderá hecha a las entidades que, ejecuten Proyectos de Inversión que utilicen Recursos Públicos en cualquiera de sus fases.





00000034

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



- **Proyecto de Inversión Pública (PIP).**- Un proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad.

Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo

- De **Alcance**, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.
- De **Cobertura**, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo.
- De **Monto de Inversión**, a la estimación del costo total del proyecto.



- **Proyecto de Impacto Provincial.**- Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al presupuesto participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,000.00), al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200,000.00); que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.
- Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,000.00), los proyectos de impacto provincial sólo considerarán el criterio de cobertura en la población objetivo.
- **Proyecto de Impacto Distrital.**- Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión,



00000033

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito Distrital, solucionar un problema relevante.

- de la comunidad, preferentemente de salud, educación, saneamiento, transporte, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.
- **Viabilidad del Proyecto.-** Los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al momento de aplicar los criterios señalados anteriormente.
- **Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.**
 - El Equipo técnico elaborará el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo, El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final, Los Miembros del Concejo de Coordinación Local Presididos por el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que se debe hacerse de conocimiento al Concejo de Coordinación Provincial y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.





00000032

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



ARTÍCULO 3º.- OBJETIVO DE LA ORDENANZA

El objetivo de la presente Ordenanza es reglamentar el Proceso de Presupuesto Participativo, tomando como pautas indicativas el Rol de los Actores del Presupuesto Participativo, sus Fases y particularidades y, sus Anexos establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01

ARTÍCULO 4º.- ASPECTOS GENERALES

La finalidad de la presente Ordenanza es permitir el amplio acceso de la sociedad civil al Proceso y comprometerla en la gestión del desarrollo y la mejora en las capacidades técnicas y de gestión de los órganos de gobierno; lo cual garantiza que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos en materia de prioridades de gasto pública y, que las intervenciones de la Municipalidad Provincial se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del distrito capital y de la Provincia de Santiago de Chuco; dentro de un enfoque de resultados.

Para el desarrollo de los talleres temáticos y territoriales, se precisa de una etapa previa en la que los Agentes Participantes del Proceso, se reúne con los ciudadanos a los que representan, con el propósito de determinar sus propios problemas y potencialidades. En esa reunión también proceden a señalar su interés de participar y orientar sus acciones hacia los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCATORIA:

Convocar, a la población organizada al proceso que conduzca a la elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al Año Fiscal 2012; con la participación de los miembros del Consejo de



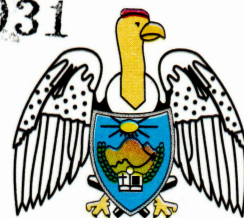


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

00000031

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Coordinación Local Provincial, los representantes de la Sociedad Civil y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia.

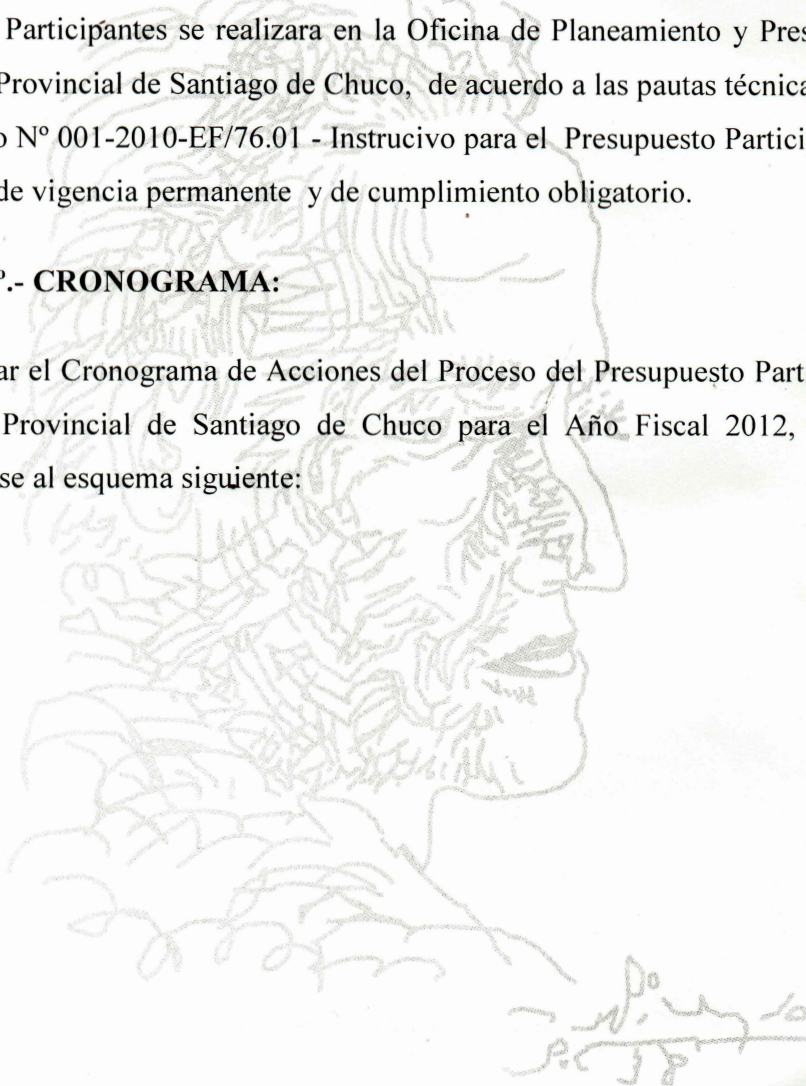
ARTÍCULO 6º.- SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

El desarrollo de los mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes se realizara en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de acuerdo a las pautas técnicas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio.



ARTÍCULO 7º.- CRONOGRAMA:

Aprobar el Cronograma de Acciones del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2012, que ha sido precisado en base al esquema siguiente:





00000030

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2012

ACTIVIDADES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	PREPARACIÓN												
	Aprobación y difusión de la Ordenanza												
	Conformación del Equipo Técnico												
	Preparación de Cronograma de Capacitación												
	Preparación de materiales para talleres												
	Invitación para la participación en el proceso												
	Convocatoria Publica												
	Inscripción de agentes participantes												
	Acciones de capacitación												
2	CONCERTACIÓN												
	Elaboración y aprobación del plan de actividades												
	Taller Rendición de cuentas y PDC												
	Taller de diagnóstico												
	Identificación y priorización de problemas y criterios												
	de priorización de alternativas de solución												
	Identificación de proyectos												
	Evaluación técnica de proyectos												
	Priorización de proyectos												
3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
	Reunión de Coordinación entre Gobierno Provincial y Alcaldes												
4	FORMALIZACIÓN												
	Formalización de Acuerdos y Compromisos												
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos												





00000029

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



CRONOGRAMA DE LOS "EVENTOS DE CAPACITACIÓN" Y LOS "TALLERES DE TRABAJO" DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012

I.- PREPARACIÓN DE ACCIONES PREVIAS	FECHAS
1.1.- Inscripción y Verificación de Requisitos de los Agentes Participantes	DEL 08 DE ABRIL HASTA EL 03 DE MAYO DE 2011
1.2 Acreditación de Agentes Participantes	04 DE MAYO DE 2011
1.3. Eventos de Capacitación	
1.2.1 Primer Evento de Capacitación	05 DE MAYO DE 2011
1.2.2 Segundo Evento de Capacitación	12 DE MAYO DE 2011
1.2.3 Tercer Evento de Capacitación	19 DE MAYO DE 2011



II.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

2.1.- <u>PRIMER TALLER</u> Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado - PDC.	26 DE MAYO DE 2011
2.2.- <u>SEGUNDO TALLER</u> Diagnóstico, definición de Criterios de Priorización, e Identificación de Acciones y Proyectos.	02 DE JUNIO DE 2011
2.3.- <u>TERCER TALLER</u> Evaluación Técnica de Priorización de Proyectos y Acciones.	09 DE JUNIO DE 2011

III.- FORMALIZACION

3.1 Formalización de Acuerdos y Compromisos	16 DE JUNIO DE 2011
---	---------------------

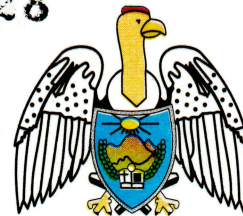


00000028

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ARTÍCULO 8º.- EQUIPO TÉCNICO

El **Equipo Técnico** del Proceso del Presupuesto Participativo del Año fiscal 2012, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y Presupuesto Participativo, y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; así mismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, lo integran:

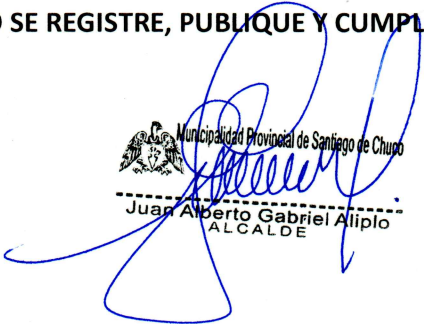
- **AUGUSTO SEGUNDO DEZA VALDERRAMA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien lo presidirá.
- **NATIVIDAD ZENAIDA PEREDA SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad de Presupuesto (Miembro)
- **FELIPE WILMER ANGULO ZAVALETA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **ELVIN VEGA ESPINOZA**, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **ODMAR NILTON RODRÍGUEZ GUZMÁN**, Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **FLOR MEJÍA ÁVILA**, responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **PATRICIA DEL PILAR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **BENJAMIN FRANKLIN PASCUAL REYNA**, Responsable de la División de Promoción del Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **CELSO JUVENAL ULLOA QUEVEDO**, encargado de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- **RONALD AUGUSTO QUISPE CACERES**, Jefe de la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).

ARTICULO 9º

Facultar al señor Alcalde a incorporaren el Equipo Técnico hasta cuatro miembros designados por el Consejo de Coordinación Local Provincial y/o Mesa de Concertación Provincial en representación de la Sociedad Civil Organizada; así como por representantes de instituciones públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE